

Tema nº 261

Régimen de usos admisible en edificios o locales de titularidad privada, ubicados en parcelas calificadas por el plan general de 1997, como uso dotacional existente de Servicios de la Administración Pública, donde se ejercen actividades no encuadradas en dicho uso dotacional (c/ Evaristo San Miguel, 8).

Acuerdo:

En los inmuebles calificados por el Plan General de 1997, como uso dotacional existente de Servicios de la Administración Pública, donde se encuentran implantados otros usos, de titularidad privada, no encuadrables en el dotacional, les serán reconocidos a los propietarios, los derechos otorgados por la Disposición Transitoria Tercera de las vigentes Normas Urbanísticas.